



DECRETO N° 014/2021 D.E.M.

VISTO:

El Decreto N° 001/2021 DEM de fecha 26 de enero de 2021,
Las constantes variaciones de precios en los mercados de materiales de construcción y la incertidumbre existente en torno a ello, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 001/2021 DEM de fecha 26 de enero de 2021 se llama a la Licitación Pública N° 01/2021 para la adquisición de los materiales para la ejecución de la obra **“Pavimentación con hormigón armado, cordones cuneta y alumbrado público en el Parque Industrial Seguí”**;

Que, entre los materiales contemplados en la Licitación se encuentran el Hormigón elaborado H21 y la brosa sarandeadada que, en los últimos meses han sufridos incrementos constantes e imprevisibles;

Que, mediante el Decreto N° 001/2021 DEM de fecha 26 de enero de 2021, en su Art. 3°.- se aprueban el Pliego de bases, condiciones particulares y especificaciones técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para llamados a Licitación Pública o Privada para suministros o servicios;

Que, en el Pliego de bases, condiciones particulares y especificaciones técnicas en su Art. 4° queda establecida la forma de entrega de los materiales y, en su Art. 8° la forma de pago de los mismos;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Art. 8° para el Hormigón elaborado H21 y la brosa sarandeadada los adjudicatarios cobrarán los materiales en forma parcial contra entrega de los mismos en el transcurso del plazo de obra previsto para seis (06) meses;

Que, contemplando lo antes expuesto, resulta necesario prever para estos ítems en particular que los proveedores puedan ofrecer otras alternativas de pago a fin de evitar cotizaciones que contemplen los vaivenes del mercado e, ineludiblemente generar un perjuicio al erario municipal;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI
DECRETA

Art. 1°.- Modifíquese el Art. 8° Pliego de bases, condiciones particulares y especificaciones técnicas correspondiente a *Licitación Pública N° 01/2021*,



dispuesta mediante Decreto N° 001/2021 de fecha 26 de enero de 2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“8°- FORMA DE PAGO: Contado contra entrega de los materiales y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recepcionada la factura en el Municipio.

Para los ítems 1 y 2 los proponentes podrán presentar otras alternativas de pago.”

Art. 4°.- Dese intervención al Área Logística municipal a fin de comunicar la presente.

Art. 5°.- Dese intervención a Contaduría Municipal.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN, Febrero 8 de 2021.-